

Entidad Convocante:

Bizkaia:xede, Asociación, sin ánimo de lucro, impulsada por el Departamento de Innovación y Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia (D.F.B./B.F.A.), que tiene como objetivo fundacional contribuir a crear las condiciones adecuadas para atraer y retener talento en Bizkaia.

Los socios fundadores son, Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Diputación Foral de Bizkaia, Euskaltel, Iberdrola, Idom, Industria de Turbo Propulsores (ITP), Sener, Universidad de Deusto y Universidad del País Vasco.

Bizkaia:xede apuesta por conformar un territorio con personas capaces de soñar, con talento, ideas y capacidad para ponerlas en práctica, contribuyendo a su propio desarrollo humano y al progreso de toda la Comunidad.

En el marco de este objetivo, Bizkaia:xede presenta su primera convocatoria de ayudas para la contratación de personas cualificadas, Giza:xede, con el fin de impulsar y facilitar la contratación de personas con talento a la vez que colaborar en la integración en el tejido productivo de Bizkaia de personas con elevada cualificación.

Antecedentes:

La situación socioeconómica de Bizkaia ha mejorado notablemente a lo largo de los últimos años haciendo realidad nuestra convergencia con Europa en numerosos aspectos.

La economía de Bizkaia es una economía abierta y condicionada por la situación internacional. La incorporación de nuevos actores al escenario competitivo global y las nuevas condiciones de entorno, deben impulsarnos a buscar factores de competitividad duraderos basados en el conocimiento e innovación. Sin ninguna duda, en estos momentos de transición y transformación social hacia una nueva economía es necesario apostar por la única ventaja competitiva diferencial; las personas, el capital humano y el talento.

La cumbre de Lisboa de 2000 fijó el objetivo de convertir a Europa en el ámbito geográfico más competitivo del mundo, una competitividad basada en el conocimiento y la innovación y una competitividad que debe materializarse en mayores cotas de cohesión social y solidaridad.

La sociedad de Bizkaia comparte también esta visión y entiende que invertir en conocimiento e innovación es sobre todo invertir en las personas que, creando nuevas empresas y consolidando las existentes, van a aportar la riqueza que este Territorio requiere para satisfacer sus necesidades sociales.

Bizkaia está realizando una apuesta sólida y decidida para posicionarse entre las regiones más avanzadas que se unen a los objetivos definidos por la estrategia de Lisboa. En este ámbito, la herramienta y apuesta de la Diputación Foral de Bizkaia se materializa en el proyecto Bizkaia:xede, que tiene como misión; crear las condiciones necesarias para atraer y retener personas cualificadas en el proceso de innovación y conocimiento, siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Innovación del Territorio Histórico de Bizkaia 2007.

“Hoy en día, tan sólo los territorios que sean capaces de atraer y retener a las personas y su talento podrán convertirse en líderes de la nueva economía del conocimiento”

Programa Giza: xede

Objeto: Concesión de ayudas para la contratación de personas con elevada cualificación en Bizkaia.

Dotación económica 2006: 336.000 Euros.

Beneficiarios: Podrán acceder a las ayudas recogidas en este documento, las entidades que a continuación se relacionan, siempre que tengan su domicilio fiscal en Bizkaia.

- ✓ Empresas
- ✓ Universidades
- ✓ Asociaciones
- ✓ Fundaciones

Los beneficiarios deberán tener personalidad jurídica propia y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de derecho público y frente a la Seguridad Social.

Las condiciones aquí descritas deberán acreditarse en la presentación de la solicitud y a lo largo de todo el proceso hasta la liquidación de la ayuda.

Acciones subvencionables: Contratos realizados a personas de elevada cualificación en dos modalidades diferenciadas:

1. *Contratación de personal cualificado con experiencia:* Medidas de apoyo para la contratación laboral de personas con elevada cualificación.
Se entenderá por personas de elevada cualificación, aquellas que aporten un Currículum Vitae notable y/o una experiencia y méritos destacables en su ámbito profesional, científico o cultural.
2. *Contratación de jóvenes brillantes:* Medidas de apoyo para la contratación laboral de personas jóvenes que inician su carrera profesional y que aporten un expediente académico brillante.

Las contrataciones deberán ser formalizadas a lo largo del año 2006, en cualquier caso antes del 31 de Diciembre del 2006.

Solicitudes:

El impreso de solicitud se podrá recoger en nuestras oficinas de Lunes a Viernes de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 o en nuestra página Web <http://www.bizkaiaxede.com>.

Las solicitudes con toda la documentación requerida deberán ser presentadas en las oficinas de Bizkaia: xede de la calle Elcano 9 – 2º, 48008 Bilbao ó a través de nuestro e-mail: info@bizkaia.xede.org.

La fecha límite para entregar la solicitud debidamente cumplimentada y la documentación requerida será el 28 de Abril del 2006.

Bizkaia:xede podrá requerir a la solicitante cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada.

Podrán presentar las solicitudes todos los(as) interesados(as):

1. Entidades que deseen cubrir un puesto y no dispongan de personas para el mismo.
2. Entidades que deseen cubrir un puesto y hallan seleccionado a la persona adecuada.
3. Personas cualificadas que deseen participar en el proceso de selección del programa Giza:xede.

Cada entidad podrá presentar cuantas candidaturas estime oportunas. Bizkaia:xede podrá otorgar una o mas ayudas a la misma entidad si cumplen con todos los requisitos y lo estima oportuno.

Modalidad 1: Contratación de personal cualificado con experiencia:**Requisitos del personal contratado:**

- Experiencia y valía demostrable acorde con las funciones del puesto para el que se le contrata.
- Currículum Vitae de reconocido prestigio.
- Idoneidad de sus condiciones y el puesto para el que se le contrata.

Obligaciones de la entidad beneficiaria para optar a la ayuda para la contratación de personal cualificado con experiencia:

- Garantías de integración laboral y funcional efectiva de las personas cualificadas contratadas en la entidad.
- Contrato laboral indefinido.
- Mínima retribución anual bruta de 40.000 Euros. Remuneraciones inferiores podrán ser consideradas siempre y cuando se justifique adecuadamente, en base a las características sectoriales o propias de la entidad contratante.
- Duración mínima de la relación laboral de tres años.
- Definición clara de las características y funciones del puesto, en directa consonancia con la actividad y perspectivas estratégicas de la entidad contratante.
- Solvencia manifiesta de la entidad contratante.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y otros organismos reguladores de la actividad empresarial, circunstancia que habrá de acreditarse en el momento de la adjudicación de la ayuda y en cada uno de los pagos en caso de que la ayuda a percibir se otorgue de forma fraccionada.
- Comunicar a Bizkaia: xede, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, para la que se conceden las ayudas aquí descritas.

Entre las candidaturas que cumplan estos requisitos, se valorarán especialmente los méritos en función de:

- El planteamiento estratégico de la entidad y el encaje de la persona seleccionada en el mismo.
- El compromiso de la entidad con el desarrollo de Bizkaia
- Méritos profesionales y aportación diferencial de las personas a la entidad en la que se integran y al tejido productivo de Bizkaia.
- La contratación incorpore a mujeres cualificadas.
- La aportación de un candidato/a por parte de la entidad contratante.

La cuantía de la ayuda económica concedida se determinará en función de la valía y condiciones de cada persona, las exigencias económicas de la contratación y la valoración que Bizkaia:xede realice de la aportación que la persona cualificada elegida puede hacer al tejido productivo y social de Bizkaia.

Rescisión de la ayuda para la contratación de personal cualificado:

1. Interrupción de la relación laboral por parte de la entidad contratante, antes del periodo mínimo establecido de tres años. En este caso, la entidad receptora, estará obligada a rembolsar la cantidad de la ayuda percibida hasta el momento de la finalización de la relación laboral, a excepción de un despido procedente o razones objetivas.
2. Comprobación de que la entidad solicitante o la persona contratada no cumplía con los requisitos establecidos en esta publicación en el momento que se le concedió la ayuda para la contratación de personal cualificado o que cualquiera de las partes ha incurrido en una condición o requisito que le hubiera imposibilitado acceder o ser elegido(a) para la obtención de la ayuda. La entidad receptora, estará obligada a rembolsar la cantidad de la ayuda percibida hasta el momento que se constate la situación aquí descrita.

Modalidad 2: Contratación de jóvenes brillantes:

Requisitos del personal contratado:

- La contratación debe suponer el primer contrato laboral indefinido en conexión con la titulación académica de la persona.
- Expediente académico excelente.
- Idoneidad de sus condiciones para el puesto para el que se le contrata.
- Compromiso a realizar un período de formación preferiblemente en el extranjero mínimo de dos años.
- Compromiso a reincorporarse en la organización dentro del centro en Bizkaia del solicitante de la ayuda, durante al menos dos años a partir de la fecha de retorno.
- Compromiso a mantener una relación laboral con el solicitante de la ayuda durante al menos cinco años, dos de ellos de formación.

Obligaciones de la entidad beneficiaria para optar a la ayuda para la contratación de jóvenes brillantes:

- Garantías de integración laboral y funcional efectiva de los(as) jóvenes brillantes contratados(as) en la entidad.
- El contratante debe comprometerse a un período de formación, preferentemente en el extranjero, mínimo de dos años.
- El curso de perfeccionamiento preferiblemente se realizará en un centro de excelencia fuera de Bizkaia.
- La entidad contratante debe de financiar los estudios del joven brillante contratado.
- Se valorarán las candidaturas de aquellas entidades que realicen la formación del joven brillante en filiales u otras entidades localizadas fuera de Bizkaia (“puesto de plan de carrera”).
- Debe de existir una clara vinculación entre la formación escogida y las necesidades estratégicas de la entidad contratante.
- Duración mínima de la relación laboral de cinco años, incluyendo los dos de formación.
- Definición clara de las características y funciones del puesto, en directa consonancia con la actividad y perspectivas estratégicas de la entidad contratante.
- Una retribución anual bruta del candidato en consonancia con la regulación del convenio laboral sectorial aplicable en cada caso.
- Solvencia manifiesta de la entidad contratante.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y otros organismos reguladores de la actividad empresarial, circunstancia que habrá de acreditarse en el momento de la adjudicación de la ayuda y en cada uno de los pagos en caso de que la ayuda a percibir se otorgue de forma fraccionada.
- Comunicar a Bizkaia:xede, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicas ó Privados, nacionales o internacionales, para la que se conceden las ayudas aquí descritas.

Entre las candidaturas que cumplan estos requisitos, se valorarán especialmente los méritos en función de:

- El planteamiento estratégico de la entidad y el encaje de la persona seleccionada en el mismo.
- El compromiso de la entidad con el desarrollo de Bizkaia.
- Valoración de la formación de perfeccionamiento a cursar por la persona contratada.
- El expediente académico y Currículum Vítæ de la persona contratada.
- La contratación incorpore a mujeres cualificadas.
- Que la presentación de la solicitud por parte de la entidad contratante cuente con candidato/a.

La cuantía de la ayuda económica concedida se determinará en función de la valía y condiciones de cada persona, las exigencias económicas de la contratación y la valoración que Bizkaia:xede realice de la aportación que la persona cualificada elegida puede hacer al tejido productivo y social de Bizkaia.

Rescisión de la ayuda para la contratación de jóvenes brillantes:

1. Interrupción de la relación laboral por parte de la entidad contratante, antes del periodo mínimo establecido de cinco años, que estará obligada a rembolsar la cantidad de la ayuda percibida hasta el momento de la finalización de la relación laboral, a excepción de un despido procedente o razones objetivas.
2. Comprobación de que la entidad solicitante o la persona contratada no cumplía con los requisitos establecidos en esta publicación en el momento que se le concedió la ayuda para la contratación de personal cualificado o que cualquiera de las partes ha incurrido en una condición o requisito que le hubiera imposibilitado acceder o ser elegido para la obtención de la ayuda. La entidad receptora, estará obligada a rembolsar la cantidad de la ayuda percibida hasta el momento que se constate la situación aquí descrita.

Proceso de selección y evaluación:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (28 de Abril del 2006), se seleccionarán las candidaturas que satisfacen los requisitos de la convocatoria y que pudieran ser susceptibles de la ayuda para la contratación de personas cualificadas.

En base a las puntuaciones obtenidas por cada solicitud se realizará la primera clasificación de posibles candidaturas que serán las finalistas.

Las ayudas serán adjudicadas de entre las finalistas por un jurado ad-hoc para la ocasión. El jurado podrá llamar a una entrevista personal a los candidatos si lo estimase oportuno.

Procedimiento de concesión:

Las ayudas se concederán mediante concurso de méritos de las candidaturas presentadas dentro del plazo fijado. Las ayudas se concederán a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor valoración de acuerdo con los criterios establecidos en este documento, siendo el límite de las ayudas totales a conceder la cuantía establecida en el apartado de dotación económica de 336.000 Euros.

Bizkaia:xede podrá realizar aportaciones económicas, a las entidades contratantes seleccionadas, de distinta cuantía en función de la puntuación obtenida en el proceso de valoración de las candidaturas.

Modalidad 1: Aportación económica de Bizkaia:xede para la contratación de personal cualificado:

La(s) candidatura(s) seleccionadas por Bizkaia:xede, una vez cumplimentadas todas las obligaciones por parte de la entidad solicitante, recibirán una ayuda de una cuantía en base a la puntuación obtenida por el candidato y la entidad contratante.

La ayuda concedida por Bizkaia:xede, se dividirá y adjudicará durante los tres años de relación laboral establecida como mínima. La cantidad total no podrá superar el 50% de la retribución laboral bruta total que reciba la persona contratada durante los tres primeros años de relación laboral. La ayuda se entregará a los beneficiarios en tres años: el 50% del total el primer año, el 30% del total el segundo año y el 20% del total se entregará el tercer año.

La forma de pago de las ayudas se negociará en cada caso con las entidades beneficiarias seleccionadas.

Modalidad 2: Aportación económica de Bizkaia: xede para la contratación de jóvenes brillantes:

La(s) candidatura(s) seleccionadas por Bizkaia:xede, una vez cumplimentadas todas las obligaciones por parte de la entidad solicitante, recibirán una ayuda de una cuantía en base a la puntuación obtenida por el candidato y la entidad contratante. La cantidad total no podrá superar el 100% de la retribución laboral bruta total que reciba la persona contratada durante los dos años de formación.

La ayuda se dividirá y adjudicará durante los dos años en los que el joven brillante contratado esté realizando el programa de formación en el extranjero.

La forma de pago de las ayudas se negociará en cada caso con las entidades beneficiarias seleccionadas.

Evaluación de las candidaturas:

La valoración de las solicitudes se realizará en base a:

1. Idoneidad, valía, condiciones y méritos aportados del contratado: hasta 10 puntos.
2. Compromiso con el desarrollo de Bizkaia, aportación al tejido productivo y social de Bizkaia y planteamiento estratégico de la entidad contratante: hasta 10 puntos
3. Idoneidad del proyecto a desarrollar y/o funciones a desarrollar y/o formación a realizar en el extranjero por el contratado con los objetivos estratégicos de Bizkaia: xede: hasta 20 puntos

En caso de empate entre dos ó más candidatos, la concesión se realizara en base a:

- El grado de compromiso de la entidad con el desarrollo de Bizkaia.
- Grado de aportación al tejido productivo Vizcaíno de la empresa y/o proyecto para el cual se le contrata al personal cualificado.
- Resultado de la entrevista(s) realizadas por parte del personal de Bizkaia:xede y/o tribunal fijado para esta convocatoria.
- Se valorará que la contratación incorpore a mujeres cualificadas.

Bizkaia:xede podría dejar desierta la convocatoria por:

- Falta de candidatos.
- Las solicitudes presentadas no cumplen con las expectativas y objetivos de la Asociación.

Proceso de resolución:

La concesión y en su caso la cuantía o denegación de la ayuda se determinará mediante la puntuación obtenida en cada candidatura y la valoración del jurado, Bizkaia:xede comunicará a los seleccionados y publicará en su página Web la relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas e iniciará la tramitación para el pago de las mismas.

Los candidatos que no obtengan la ayuda para la contratación de personal cualificado en esta primera convocatoria podrán optar a presentar su candidatura en la próxima convocatoria de ayudas de Bizkaia:xede en caso de producirse, siempre que prueben que en el momento de publicar la siguiente convocatoria siguen manteniendo las condiciones y requisitos exigidos.

Vigencia del presente programa de ayudas:

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 28 de Abril del 2006 y la resolución se comunicará de forma directa a los seleccionados y se hará pública en nuestra página Web, <http://www.bizkaiaxede.com> con anterioridad al 19 de Junio del 2006

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes (28 de Abril del 2006), Bizkaia:xede podrá publicar otra(s) convocatoria(s) de ayudas siempre que la primera convocatoria se haya declarado desierta, quede un remanente de la dotación inicial de 336.000 Euros y/o la asociación o sus socios decidan incrementar la dotación a lo largo del año 2006.

Las candidaturas que presenten su solicitud para la primera convocatoria, hasta el 28 de Abril del 2006, y no sean seleccionadas, podrán volver a presentar al mismo candidato u a otro en la próxima convocatoria de ayudas para la contratación de personas cualificadas que realice Bizkaia:xede.

En caso de realizar nuevas convocatorias a lo largo del 2006 o en sucesivos años, Bizkaia:xede podrá acogerse a los criterios establecidos en este documento o modificar su contenido total o parcialmente.

Incompatibilidades:

No existirá incompatibilidad alguna con otras ayudas percibidas por la entidad solicitante. Sí existe la obligación de comunicar a Bizkaia:xede, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos ó Privados, nacionales o internacionales, para la que se conceden las ayudas aquí descritas. La suma total de las ayudas o subvenciones con la misma finalidad no podrá exceder el salario bruto total de la persona cualificada contratada durante el periodo total de vigencia de la ayuda. En caso de que la suma de las ayudas percibidas por la entidad contratante con igual finalidad de las descritas en este documento exceda de la suma del salario bruto para el periodo de vigencia de la ayuda de Bizkaia:xede, se valorará y en su caso disminuirá el importe de la ayuda hasta el límite establecido.

Pago de las ayudas:

La forma de pago de la ayuda concedida se realizará en base al resultado de la negociación entre la entidad beneficiaria seleccionada y Bizkaia:xede. En cualquier caso, el primer pago de la ayuda se realizará siempre una vez la persona cualificada esté dada de alta en la Seguridad Social.